



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210008900

1.- Conforme a la manifestación allegada por la parte demandante¹ en cuanto al incumplimiento a lo acordado por el demandado, el Despacho dispone la reanudación del presente asunto.

2.- Por secretaría mediante correo electrónico, infórmese de la decisión aquí adoptada al acreedor prendario².

3.- En firme el presente proveído, retorne las presentes diligencias al despacho a fin de proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ 30SolicitanDictarSentencia

² 25AllegaSolicitudDerechoAcreedorPrendarioCorreo